

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, cultura y Festejos, celebrada el 31 de mayo de 2016, aprobando el programa y presupuesto de las fiestas patronales de San Juan, San Felices y San Pedro, 2016.

Visto el acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 7 de junio de 2016, aprobando el programa y presupuesto de las fiestas patronales de San Juan, San Felices y San Pedro, 2016.

Esta Alcaldía, en uso de las funciones que le son atribuidas,

RESUELVE

1.- Aprobar los presentes gastos.

2.- Contratar las diversas actuaciones y servicios aplicándolos a las partidas correspondientes dentro del subprograma 3381:

A) D.A.P. S.L., con C.I.F.: B-47.441.233, por los servicios de la actuación musical ORQUESTA MALIBÚ, el 27 de junio, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 3.200,00 euros, más 21% de I.V.A.(672,00 €), lo que hace un total de 3.872,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

B) D. Luis Javier Mahave Arnáez, con D.N.I.: 22722024-W, por los servicios del PARQUE INFANTIL, los días 26 y 28 de junio, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 1.652,90 euros, más el 21% de I.V.A. (347,11 euros) lo que hace un total de 2.000,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

C/ CONSEJO DE LA JUVENTUD DE HARO, con C.I.F.: V-26.476.107, por los servicios de PORTADORES DE GIGANTES, CABEZUDOS Y TORITOS, por la cantidad de 1.026,00 euros, al estar exentos de I.V.A., incluyendo todos los conceptos.

D) FEDERACIÓN RIOJANA DE PELOTA, con C.I.F.: G-26.049.205, por la realización de PARTIDOS DE PELOTA, el día 25 de junio, de acuerdo al programa de actos, por la cantidad de 600,00 euros, exentos de I.V.A. incluyendo todos los conceptos.

E) TÍTERES SOL Y TIERRA S.L., con C.I.F. N° B-83.082.701, por las actuaciones infantiles PLANETA TIERRA y EL RATÓN DE LA MANCHA, EL 25 DE JUNIO, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 1.603,30 euros, más el 21% de I.V.A., (336,69 euros) lo que hace un total de 1.940,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

F) VALECEA-PIR S.L., con C.I.F. B-01103274, por la realización del disparo de fuegos artificiales, el 25 de junio, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 3.099,17 euros, más el 21% de I.V.A., (650,83 euros) lo que hace un total de 3.750,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

G) KROSSKO OLARTE DÍAZ, S.L., con C.I.F.: B-26.338.202, por los

servicios el día 26 de junio: Fiesta de la espuma y Disco Móvil, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes por la cantidad de 995,04 euros, más el 21% de I.V.A. (208,96 €), lo que hace un total de 1.204,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

H) KROSSKO OLARTE DÍAZ, S.L., con C.I.F.: B-26.338.202, por los servicios el día 28 de junio: Disco Móvil en la Plaza de la Paz desde las 23:30 horas, descanso de la orquesta hasta las 07:30 horas, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 900 euros, más el 21% de I.V.A. (189,00 €), lo que hace un total de 1.089,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

I) KROSSKO OLARTE DÍAZ, S.L., con C.I.F.: B-26.338.202, por los servicios el día 29 de junio: Disco Móvil en la Plaza de la Paz, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 900 euros, más el 21% de I.V.A. (189,00 €), lo que hace un total de 1.089,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

J) ASIER ANTONIO ORTIZ DE URBINA, con D.N.I. 16.619.890-K, por los servicios de disco móvil NOES3MUSIC, los días 23 y 24 de junio, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 1.2369,67 euros, más el 21% de I.V.A. (260,33 €), lo que hace un total de 1.500,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

K) AGRUPACIÓN DE CORNETAS Y TAMBORES DE HARO, con C.I.F.: G-26.219.253, por los servicios de dianas los días 27 y 28 de junio por la cantidad de 400,00 euros, exentos de I.V.A. incluyendo todos los conceptos.

L) UNIPREX S.A.U., con C.I.F.: A-28782936, por los servicios de la actuación musical EUROPA BAILA TOUR 2016, el día 24 de junio, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 6.528,92 euros, más el 21% de I.V.A. (1.371,08 €), lo que hace un total de 7.900,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

M) ASOCIACIÓN MUSICAL SIN ÁNIMO DE LUCRO MOLTO VIVACE con CIF N° G-01.467.349, por la realización de la actividad musical BRAZZTET MV BRASS BAND, el 25 de junio, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 900,00 euros, exentos de I.V.A., incluyendo todos los conceptos.

N) ARTI GESTION Y SERVICIOS ARTÍSTICOS S.L., con C.I.F.: B-66372467, por la realización de la actividad musical GARRAPATEROS, el 27 de junio, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 1.070,00 euros, más el 21% de I.V.A. (224,70 €), lo que hace un total de 1.294,70 euros, incluyendo todos los conceptos.

O) LUIS JOSÉ HERRERA MARÍN, mayor de edad, con D.N.I.: 16584275X , por los servicios de sonorización para el concierto musical, el 27 de junio, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 752,07 euros, más el 21% de I.V.A. (157,93 €), lo

que hace un total de 910,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

P) SERGIO PÉREZ TEJADA, mayor de edad, con D.N.I. 16600650-D, por los servicios del espectáculo musical DOCTOR DESEO Y DISCO MÓVIL GUATEQUE, el 25 de junio, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 9.000,00 euros, más el 21% de I.V.A. (1.890,00 €), lo que hace un total de 10.890,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

Q) SERGIO PÉREZ TEJADA, mayor de edad, con D.N.I. 16600650-D, por los servicios del espectáculo TOBOGÁN ACUÁTICO, el 27 de junio, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 826,45 euros, más el 21% de I.V.A. (173,55 €), lo que hace un total de 1.000,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

R) KROSSKO OLARTE DÍAZ, S.L., con C.I.F.: B-26.338.202, por los servicios de charanga EL PIJO, los días 24, 27 y 29 de junio de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 3.123,97 euros, más el 21% de I.V.A. (656,03 €), lo que hace un total de 3.780,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

S) SERGIO PÉREZ TEJADA, mayor de edad, con D.N.I. 16600650-D, por los servicios del espectáculo CHARANGA, el 29 de junio, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 702,48 euros, más el 21% de I.V.A. (147,52 €), lo que hace un total de 850,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

T) BIKETRIAL COSTA DAURADA TORREDEMBARRA, con C.I.F.: G-43973064, por los servicios del espectáculo TALLER Y EXHIBICIÓN DE BIKETRIAL, el 27 de junio, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 1.000 euros, exentos de I.V.A., incluyendo todos los conceptos.

3.- Autorizar con carácter general las actividades incluidas en el programa oficial de fiestas del Ayuntamiento de Haro, realizadas y organizadas por las diversas entidades solicitantes, previa presentación en la unidad de cultura de los documentos necesarios como seguros, etc... para llevar a cabo las actuaciones reseñadas en el programa de fiestas.

4.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo deberán contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles tanto fiscal, laboral, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento de las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudiesen acaecer.

5.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo serán responsables del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios municipales utilizados, siendo responsable en todo momento ante el

Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.

6.- El Ayuntamiento de Haro, se exime de toda responsabilidad derivada de la realización de las actividades o servicios contratadas y autorizadas.

7.- Dar traslado a la Unidad de Intervención y a los interesados a los efectos oportunos.